

de mayo de 2009, obrante en el expediente número 711/2009/07418, ha dictado con fecha 10 de junio de 2009 la siguiente resolución:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Esteban Ibarra Blanco, contra la resolución de fecha 22 de enero de 2009, por la que se requirió la legalización de las obras consistentes en ampliación mediante cerramiento de terraza de 7'3 metros, realizadas en la finca situada en el paseo de las Acacias, número 11, confirmando la validez de la resolución impugnada por ser ajustada a derecho.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta de resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 20 de agosto de 2009.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/3.403/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Servicio de Disciplina Urbanística – Unidad Jurídica

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio del destinatario de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2008/21050. — Calle de San Carlos, 1, Servitep, Sociedad Limitada. — Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/11950. — Calle de Hortaleza, 15, Casas del Pueblo, Sociedad Limitada. — Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

Se pone en su conocimiento que se concede un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente notificación para tomar vista y alegar presentar los documentos que se estimen oportunos de acuerdo al artículo 12 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid 245/2000.

Madrid, a 25 de agosto de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Julio C. Santos García.

(01/3.431/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Edificación y Control de la Edificación

Servicio de Disciplina Urbanística

Unidad Jurídica

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2009/15429. — Ángel Robles Robles, calle de la Bausa, número 10. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/15526. — Natalie Monique García, calle de los Condes de Torrealaz, número 23. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio, no obstante, del derecho que les asiste de recusación del instructor y secretario designados.

Se concede el plazo de quince días para presentar las alegaciones que se estimen oportunas y proponer la práctica de las pruebas que estimen pertinentes atendiendo a lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por decreto 245/2000.

Madrid, a 26 de agosto de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, PA, Julio C. Santos García.

(01/3.430/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Servicio de Disciplina Urbanística

Departamento Jurídico

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Domicilio. — Trámite que se notifica

711/2009/10215. — Manuel Barrul Jiménez y Rocío García Escudero. — Poblado Santa Catalina, chabola 228. — Notificación de desalojo de expediente de denuncia por infracción urbanística.

711/2009/10218. — Desconocido. — Poblado Santa Catalina, chabola 235. — Notificación de desalojo de expediente de denuncia por infracción urbanística.

711/2009/10214. — Alfredo Hernández Jiménez y Concepción Fernández García. — Poblado Santa Catalina, chabola 36. — Notificación de desalojo de expediente de denuncia por infracción urbanística.

711/2009/10217. — Carlos Belinchón Pardono. — Poblado Santa Catalina, chabola 153. — Notificación de desalojo de expediente de denuncia por infracción urbanística.

Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general de Urbanismo, según lo establecido en el artículo 6.1.e) en relación con el apartado 2 de la disposición adicional primera del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de órganos directivos, en la nueva redacción introducida por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID